HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RIVADAVIA - MENDOZA
A. del Valle y Lavalle - Tel. (263) 4442265 - Fax 4442542
cd.rivadaviamendoza.gov.ar

ORDENANZA Nº4.673

VISTO:

Que se deben hacer las adecuaciones presupuestarias para realizar las imputaciones de los sueldos del mes de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario hacer los traspasos de partidas correspondientes a los efectos de adecuar, y optimizar los créditos presupuestarios, sin que ello signifique un aumento de gastos, en el presupuesto vigente.

Que, de acuerdo a lo normado por Ley Orgánica de Municipalidades Nº1079, en su artículo 73, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante en lo relativo al ramo de hacienda, todo lo relacionado con el presupuesto municipal, incluyendo las modificaciones.

Que, mediante Ordenanza Nº4627 del 2012 y modificatorias, el Honorable Concejo Deliberante fijó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al Ejercicio 2012.

Que, en el mes de marzo de 2012, mediante Acta Paritaria Nº82, se llegó a un acuerdo Paritario Municipal por el que se otorgó un aumento, además mediante Ordenanza Nº4629/12 se modificó el Artículo 7º de la Ordenanza de sueldo.

Que, no se ha modificado la partida de personal en el transcurso del año 2012, y dicho incremento no fue previsto en el Presupuesto 2012.

Que, es necesario realizar un ajuste a los efectos de imputar los sueldos de diciembre de 2012, debido a que se ha calculado el crédito presupuestario necesario sin prever el aumento acordado en paritaria en el Presupuesto 2012.

Que, existen partidas que no van a ser afectadas hasta la finalización del Ejercicio 2012, las cuales se pueden redistribuir a los efectos de adecuar el presupuesto en vigencia.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, y en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el siguiente traspaso de partidas:

UNIDAD EJECUTORA 2000000-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-				
Partida Origen		Partida Destino		Importe
43140100	Contribuciones y Subsidios (Unidad Ejecutora 1000000)	41100000	Personal	$ 205.000,00
TOTAL				$ 205.000,00

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a asignar en forma individual a la sub partidas que correspondan el total de crédito asignado a las partidas de Personal, mediante acto resolutivo correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones Bandera Nacional Argentina del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 11 días del mes de diciembre de 2012.

JAVIER RODRÍGUEZ
SECRETARIO H.C.D.

FLORINDA SEOANE
PRESIDENTA H.C.D.

Cpde. Expte. Nº2012-00351-9 H.C.D.
Nº2012-17798-2 D.E.